

RESOLUCION N° 3861 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **05 DIC. 2014**

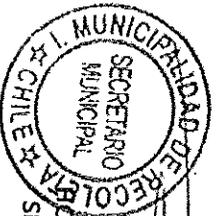
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 18827 de fecha 23 de Octubre 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 27 de octubre 2014,
3. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
4. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
6. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZARÉ** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-748376, ubicado en el domicilio AV. RECOLETA 215 LOCAL 65, que autoriza el ejercicio del giro SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MONICA INES COLLAO GONZALEZ**, Rut. [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos, firmado ante Notario Público Manuel Almarza Varas de fecha 06 de octubre 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



RODRACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KOMM/sma
01/12/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
SECRETARÍA MUNICIPAL